CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 001319 /2022

Cerrillos, 06 OCT 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2153/2022; el Memorándum N°1000/341/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°700/148/2022 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; el Decreto Exento N°202/1033/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1033/2022, se autorizó la Contratación Directa para el "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS**", con la empresa **Automática y Regulación S.A.,** por un período de 2 meses a partir del 1 de agosto del presente año.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS**", suscrito con fecha 21 de septiembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, R.U.T. N°87.606.700-5, representada legalmente por don **Hugo Rodrigo Millan Stuven**, cedula de identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/068/2018, se aprobó el contrato denominado **"SERVICIO MANTENCIÓN SEMAFOROS", ID 812-36-LR17**, con la empresa **Automática y Regulación S.A.**, por 48 meses a partir del 6 de diciembre de 2017.

Que, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2022, no se obtiene pronunciamiento en la moción para que el municipio suscriba el contrato de "Servicio de Mantención, Monitoreo, Provisión e Instalación de Semáforos y elementos semafóricos en la comuna de Cerrillos" Licitación Pública ID 324-56-LR22, con la empresa Automática y Regulación S.A.
La Ley Nº19.886, Art. Nº8 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y 10 Nº3 del Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. El pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario Nº1000/333/2022 y que mediante Decreto Exento Nº202/951/2022, se califica la urgencia y autoriza la contratación directa del Servicio de Mantención de Semáforos de la comuna, por la causal contenida en el artículo 10 Nº3 del DS Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Que Decreto Exento N° 202/1033/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°3, del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, R.U.T. N°87.606.700-5, representada legalmente por don **HUGO RODRIGO MILLAN STVEN**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las 24 horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $13.561.526.- (trece millones quinientos sesenta y un mil quinientos veintiséis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será a contar del día 01 de agosto de 2022 por un periodo de 2 meses.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía, a la vista, emitido por el Banco Santander N°7490602 por un monto que corresponde a la suma de **$678.076.- (seiscientos setenta y ocho mil setenta y seis pesos),** con fecha de emisión el día 14 de septiembre de 2022., con vencimiento el día 29 de noviembre de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Tránsito, de la Municipalidad de Cerrillos, según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** son Inversiones Cronos Limitada, con un noventa por ciento de participación e Inversiones Faro Sociedad Anónima con un diez por ciento de participación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputara a la cuenta 215.22.08.005 "Servicios de Mantención de Semáforos" del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA PAZ USE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

AUTOMATICA Y REGULACION S.A

En Cerrillos, 21 de Septiembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE**" y, por la otra parte, la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, Rol Único Tributario número87.606.700-5, representada legalmente por don **HUGO RODRIGO MILLAN STUVEN**, cédula nacional de identidad núme[redacted]on domicilio en ca[redacted], comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/068/2018, se aprobó el contrato denominado **"SERVICIO MANTENCIÓN SEMAFOROS", ID 812-36-LR17**, con la empresa **Automática y Regulación S.A.**, por 48 meses a partir del 6 de diciembre de 2017.

Que, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2022, no se obtiene pronunciamiento en la moción para que el municipio suscriba el contrato de "Servicio de Mantención, Monitoreo, Provisión e Instalación de Semáforos y elementos semafóricos en la comuna de Cerrillos" Licitación Pública ID 324-56-LR22, con la empresa Automática y Regulación S.A.

La Ley N°19.886, Art. N°8 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y 10 N°3 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. El pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario N°1000/333/2022 y que mediante Decreto Exento N°202/951/2022, se califica la urgencia y autoriza la contratación directa del Servicio de Mantención de Semáforos de la comuna, por la causal contenida en el artículo 10 N°3 del DS N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Que Decreto Exento N° 202/1033/2022, se considera como fundamento suficiente para tener por calificada la Emergencia la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"** en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N ° 3, del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN, MONITOREO DE SEMÁFOROS Y ELEMENTOS SEMAFÓRICOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, R.U.T. N°87.606.700-5, representada legalmente por don **HUGO RODRIGO MILLAN STUVEN**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las 24 horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $13.561.526.- (trece millones quinientos sesenta y un mil quinientos veintiséis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.

- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será a contar del día 01 de Agosto de 2022 por un periodo de 2 meses.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Boleta de Garantía, a la vista, emitido por el Banco Santander N°7490602 por un monto que corresponde a la suma de **$678.076.- (seiscientos setenta y ocho mil setenta y seis pesos),** con fecha de emisión el día 14 de Septiembre de 2022., con vencimiento el día 29 de Noviembre de 2022.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Departamento de Transito , de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** son Inversiones Cronos Limitada, con un noventa por ciento de participación e Inversiones Faro Sociedad Anónima con un diez por ciento de participación.

NOVENO: La personería.- La personería de don **HUGO RODRIGO MILLAN STUVEN** para actuar en representación de **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** consta en Escritura Pública de Mandato Especial de fecha 23 de Agosto de 2022, otorgada en la Notaria Eduardo Diez Morello.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

HUGO RODRIGO MILLAN STUVEN

AUTOMATICA Y REGULACION S.A

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV